



MINISTERIO DE
TRABAJO E
INMIGRACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE
EMPLEO
D.G. DE LA ECONOMIA SOCIAL
DEL TRABAJO AUTONOMO Y
DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

LAS POLÍTICAS DE IMPULSO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

EL CONSEJO ESTATAL DE RSE

D. Juan José Barrera Cerezal

*Director General de la Economía Social,
Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad
Social de las Empresas*

septiembre 2008



¿Por qué actuar en Responsabilidad Social de las Empresas?

- La responsabilidad social de las empresas es un concepto que se enmarca en otro más amplio el de **desarrollo sostenible** impulsado en los últimos años desde distintos organismos internacionales: **Naciones Unidas, OCDE, OIT y desde la Unión Europea.**

- La **Cumbre de Lisboa**, de marzo de 2000, en su conclusión 39 dice:

“El Consejo Europeo hace un llamamiento especial al sentido de responsabilidad de las empresas con respecto a las prácticas idóneas en relación a la formación continua, la organización del trabajo, la igualdad de oportunidades, la integración social y el desarrollo sostenible”.

- **El Libro Verde** define la RSE como:

“Integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”.



¿Hacia dónde se va con la RSE?

Avanzar hacia **un nuevo modelo de empresa que:**

- Compatibilice la maximización de los beneficios con la implantación de prácticas sociales y medioambientales.
- Propicie una **estrategia empresarial** que mejore el funcionamiento y la gestión de las empresas mediante una mayor participación de accionistas, trabajadores, consumidores y otras partes interesadas en la acción empresarial.
- De respuesta a una demanda de consumo, que cada vez más considera que además de la **relación precio-calidad**, hay que tener en cuenta los **comportamientos sociales y medioambientales** de las empresas.



MINISTERIO DE
TRABAJO E
INMIGRACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE
EMPLEO
D.G. DE LA ECONOMIA SOCIAL
DEL TRABAJO AUTONOMO Y
DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

¿Cuál es el proyecto del Gobierno en esta materia?

*El Gobierno llevará acabo todas las medidas necesarias que permitan avanzar en la consecución de los objetivos marcados en las **Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible**.*

Medidas adoptadas por el Gobierno.

Actuaciones realizadas por las Sociedad civil: las empresas



**MINISTERIO DE
TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

**SECRETARIA GENERAL DE
EMPLEO**
D.G. DE LA ECONOMIA SOCIAL
DEL TRABAJO AUTONOMO Y
DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Actuaciones de responsabilidad social propias de la Administración General del Estado

La Aprobación del Código del buen gobierno de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Ley que regula los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración general del Estado, estableciendo nuevos requisitos de incompatibilidades.

Plan Concilia cuyo objetivo es favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos, y que podrá ser referente para el sector privado.

Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia (Ley Dependencia).

Fomento del Microcrédito para favorecer la inserción en el mercado de trabajo de colectivos desfavorecidos socialmente.

Conclusiones del diálogo social. Nueva política de fomento del empleo.



Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que favorecerá una mayor presencia de las mujeres en los distintos órganos de dirección de las empresas y de la política.

Ley de Contratos del Sector Público, en el que se introducen criterios de naturaleza social y medioambiental en las condiciones de ejecución del contrato.

Código Unificado de recomendaciones de buen gobierno para las empresas cotizadas.

Subvenciones para la realización de estudios y jornadas por parte de organizaciones sin ánimo de lucro que promocionan prácticas de RSE.

Grupo de trabajo interministerial para desarrollar actuaciones que favorezcan la implantación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible en España.



Elaborar una política de fomento de la RSE, partiendo del principio de que estas prácticas son voluntarias y complementarias a las normas legales.

Se pretende que esta política de fomento se base en:

- Propiciar la **transparencia** en las prácticas empresariales (accionistas, clientes, consumidores, proveedores y trabajadores).
- Estimular la responsabilidad social en todas las empresas y por lo tanto, también, en las **Pymes**.
- Intercambiar información y **difundir las buenas prácticas** de ética social y medioambiental. Para ello será necesario acordar sistemas eficaces de evaluación.



- Actuar con los consumidores para que éstos demanden la aplicación de estas prácticas.
- Incidir en los aspectos de las **relaciones laborales**, en particular los relativos a la igualdad de género, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, reducción de la precariedad en el empleo, apoyo a la empleabilidad mediante el estímulo a la formación profesional continua de los trabajadores, mayor esfuerzo en la prevención de los riesgos laborales y apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad y excluidos sociales.
- Incorporar los principios de la RSE en las **Administraciones Públicas**.



¿Cómo elaborar esa política de fomento de la RSE?

El Gobierno quiere que esta política nazca del **diálogo con los interlocutores sociales y la sociedad civil**, por lo que tendrá en cuenta el resultado de los tres foros siguientes:

- **Subcomisión Parlamentaria** que finalizó sus trabajos a mediados del 2006.
- **Mesa del diálogo social** formada por el Gobierno y las organizaciones de empresarios y de trabajadores.
- **Foro de Expertos sobre RSE** creado por el Gobierno.



¿Qué es el Foro de Expertos?

El Foro se constituyó en marzo de 2005. En julio de 2007 finalizaron sus trabajos con el INFORME del FORO de EXPERTOS en RSE. El Foro estuvo compuesto por 47 miembros:

- Distintos grupos empresariales que vienen realizando actividades de RS.
- Un amplio conjunto de organizaciones que defienden el medio ambiente, los derechos humanos, al consumidor, la economía social, etc...
- Diversos expertos procedentes del mundo académico y de la investigación.
- Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio, de Medio Ambiente, de Sanidad y Consumo, de Administraciones Públicas y de Exteriores y de Cooperación.



DEFINICIÓN DE LA RSE POR EL INFORME DEL FORO DE EXPERTOS

“La Responsabilidad Social de la Empresa es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones”.



29 RECOMENDACIONES PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LA RSE

I. Campañas informativas /sensibilización

II. Consumo Responsable (Etiquetas)

III. Promoción de los objetivos y filosofía del desarrollo sostenible de responsabilidad en la gestión de la actividad económica (investigación, educación y formación)

IV. Promoción de las capacidades y competencias de los interlocutores sociales para el desarrollo RSE. (intercambio de buenas prácticas)



V *Fomento de la RSE y del desarrollo sostenible*

Integrar de los enfoques de RSE y de los principios del desarrollo sostenible en los sistemas de gestión de lo público, impulsando dentro del Estado, en todas sus actividades económicas, empresas públicas y organismos públicos, las mismas pautas de conducta responsable. En este sentido, en el caso de aprovisionamientos públicos, implicaría la exigencia de determinados requisitos en términos de RSE en la ejecución de los contratos con la Administración. Aprobación de códigos de conducta para los empleados públicos.

Fomentar la Inversión Socialmente Responsable (ISR) como palanca positiva de cambio en este nuevo desarrollo de las empresas. En este sentido, la Administración podría gestionar sus fondos de pensiones y el de reserva de la Seguridad Social a través de los mercados financieros contemplando criterios de RSE además de los estrictamente financieros.



VI Estímulo a las empresas para el informe de prácticas de RSE

VII Fomento de la RSE en PYMES

VIII La participación de las empresas en el desarrollo

Creación del Consejo Estatal de la RSE, en el que participen representantes de las organizaciones empresariales, los sindicatos, otras organizaciones representativas de las distintas sensibilidades existentes en la sociedad y las Administraciones Públicas, con el objetivo de constituirse como un órgano asesor y consultivo del Gobierno.



MINISTERIO DE
TRABAJO E
INMIGRACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE
EMPLEO
D.G. DE LA ECONOMIA SOCIAL
DEL TRABAJO AUTONOMO Y
DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Acuerdo sobre RSE de la mesa del diálogo social

Las organizaciones empresariales y sindicales y el Gobierno llegaron, el 19 de diciembre, a un *documento de acuerdo* que incluye 10 propuestas para la promoción y desarrollo de la RSE

Define la RSE como:

Un conjunto de compromisos de diverso orden económico, social y medioambiental adoptados por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas y que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a la vez, al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.



Teniendo en cuenta que el Parlamento, el Foro de Expertos de RSE y la mesa del diálogo social coinciden en la creación de un Consejo de RSE, el Gobierno, en reunión de Consejo de Ministros, del 15 de febrero de 2008, ha aprobado el:

Real Decreto de creación del Consejo Estatal de RSE



Creación y adscripción

Se crea el **Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas** como un órgano colegiado interministerial, de carácter asesor y consultivo del Gobierno, de **composición cuatripartita y paritaria**, que se adscribe al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Secretaría General de Empleo. Estará encargado del impulso y fomento de las políticas de Responsabilidad Social de las Empresas y se constituye en el marco de referencia para el desarrollo de esta materia en España.

La Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas llevará a cabo las tareas de preparación, apoyo técnico y gestión del Consejo



Los objetivos del Consejo serán:

- a) Constituir un foro de debate sobre RSE entre las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, Administraciones públicas y otras organizaciones e instituciones de reconocida representatividad en el ámbito de la RSE que sirva como marco de referencia para el desarrollo de la RSE en España.

- b) Fomentar las iniciativas sobre RSE, proponiendo al Gobierno, en el marco de sus funciones asesoras y consultivas, medidas que vayan en ese sentido, prestando una atención especial a la singularidad de las PYMES.



- c) Informar, en su caso, sobre las iniciativas y regulaciones públicas que afecten a las actuaciones de empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a la vez al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.
- d) Promocionar estándares y/o características de las memorias y/o informes de RSE y de sostenibilidad, así como herramientas más adecuadas para su elaboración y seguimiento.
- e) Analizar el desarrollo de la RSE en España, la Unión Europea y países terceros, e informar sobre actuaciones en materia de RSE.



Funciones y ámbito

El cumplimiento de los objetivos establecidos, el Consejo Estatal del RSE tendrá las funciones siguientes:

- Emitir informes y elaborar estudios a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa.
- Elaborar y elevar una memoria anual al Gobierno.
- Constituirse como Observatorio de la RSE en España.
- Promover y fomentar iniciativas de Responsabilidad Social de las Empresas.
- Colaborar y cooperar con otros Consejos análogos, incluidos los de nivel internacional.
- Participar, en la forma en que se determine, en los foros nacionales e internacionales constituidos para tratar temas de RSE.



MINISTERIO DE
TRABAJO E
INMIGRACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE
EMPLEO
D.G. DE LA ECONOMIA SOCIAL
DEL TRABAJO AUTONOMO Y
DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

***El Consejo Estatal de
Responsabilidad Social de las
Empresas tiene ámbito estatal.***



Composición y nombramiento

El Consejo estará compuesto por:

El Presidente, que será el Ministro
de Trabajo e Inmigración.

Catorce vocales en representación de las organizaciones
empresariales más representativas.

Catorce vocales en representación de las organizaciones sindicales
más representativas.



Catorce vocales en representación de otras organizaciones e instituciones de reconocida representatividad e interés en el ámbito de la Responsabilidad Social de las Empresas.

A estos efectos se tendrán en cuenta los representantes de organizaciones no gubernamentales que reúnan, entre otros, los siguientes criterios:

- experiencia y actuación en distintos aspectos de la responsabilidad social,
- dimensión geográfica de sus actividades,
- volumen de recursos destinados a las mismas



**MINISTERIO DE
TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

**SECRETARIA GENERAL DE
EMPLEO**

D.G. DE LA ECONOMIA SOCIAL
DEL TRABAJO AUTONOMO Y
DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

También se tendrán en cuenta, entre otros, a los representantes de las asociaciones, Consejos u organizaciones de los campos de los consumidores, el medio ambiente, discapacidad y la economía social. *Asimismo, se considerarán los representantes de instituciones académicas reconocidas por su actividad docente, de investigación y de asesoramiento en este ámbito, y las fundaciones o asociaciones dedicadas específicamente*



Catorce vocales en representación de las Administraciones Públicas:

3 en representación de las CC.AA.
(designados por la Conferencia
Sectorial de Asuntos Laborales.

1 representante de la
asociación de entidades
locales más representativa

(*) rango de Dtor. Gral.

(**) Secretario General de Empleo

10 de la Administración General del Estado:

Mº Asuntos Exteriores y de
Cooperación(*)

Mº Economía y Hacienda(*)

Mº Trabajo e Inmigración.(**)

Mº Medioambiente, y Medio Rural y
Marino(*)

Mº Industria, Turismo y Comercio(*)

Mº Sanidad y Consumo(*)

Mº Administraciones Públicas(*)

Mº Igualdad

Mº Educación, Política Social y Deporte

Oficina Económica del Presidente del
Gobierno(*)



**MINISTERIO DE
TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

**SECRETARIA GENERAL DE
EMPLEO**
D.G. DE LA ECONOMIA SOCIAL
DEL TRABAJO AUTONOMO Y
DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

El Secretario del Consejo será el Director General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas.